



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 11428 del 16 de marzo de 2026, emanados por la Gobernación del Huila.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA CONTRATACION DE
REGIMEN ESPECIAL INVITACIÓN PÚBLICA No.IE-JMACH-2026-13**

Aipe, Agosto 04 de 2026

Señor(a):
SOLUCIONES, ASESORIAS & SUMINISTROS SAS.
Calle 38 No. 1ª- 44 Nieva-Huila
Email: solucionesasesoriassuministros@gmail.com

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION DE REGIMEN ESPECIAL No. IE-JMACH-2026-13**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del único proponente, por lo cual, me permito comunicarle que la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por. SOLUCIONES, ASESORIAS & SUMINISTROS SAS. .. Con NIT. 990338540-2 , dentro del proceso de Régimen especial No IE-JMACH-2026-13, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica No. IE-JMACH-2026-13y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, (Concordancia Manual de contratación, artículo 7 numeral 8 Acuerdo 003 de 2024 del Consejo directivo) .

Como consecuencia de lo anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

1. OBJETO: Contratar el suministro y adquisición a título de compraventa de un (1) transformador trifásico de distribución de 30 KVA, , con sus respectivas especificaciones técnicas, pruebas de fábrica y puesta en sitio, destinados a brindar el servicio de energía a bloque de aulas de clase de dos pisos en la sede principal de la Institución educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY .

2. CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	39121002	Transformadores distribuidores de potencia.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicional a las contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, las cuales se consideran en su integridad incluidas



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 11428 del 16 de marzo de 2026, emanados por la Gobernación del Huila.

en estos estudios por su mismo mandato, el proponente seleccionado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Entregar los servicios y suministros contratados con sus especificaciones técnicas establecidas previamente y de acuerdo a lo relacionado en los pliegos y su propuesta, anexo 2 **oferta económica de fecha julio 29 de 2026**
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y La institución.
6. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos vendidos, por el término previsto en el presente contrato.
7. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad.
8. El contratista deberá hacer entrega de los informes que constituyen la contratación hasta por el valor correspondiente, de conformidad con los valores ofertados.
4. **. PLAZO DE EJECUCION:** Se estima por parte de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de cinco (05) días para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para este contrato es hasta la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 14.842.000.00) el cual se consumirá, de acuerdo a los precios unitarios establecidos, Acorde con el certificado de Registro presupuestal.

5. FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago del 100%. De acuerdo a los servicios y materiales entregados o suministrados. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato. Previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.

6 .AMPARO PRESUPUESTAL



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7

Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 11428 del 16 de marzo de 2026, emanados por la Gobernación del Huila.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el auxiliar administrativo -pagador así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2026000037 del 30 de julio de 2026,

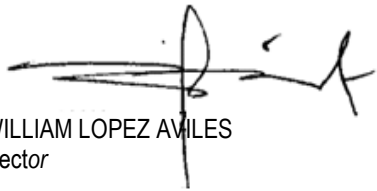
No. de CDP	2026000037	F/Expedición	30/07/2026	VALOR	Vigencia	2026
CÓDIGO	2.1.2.01.01.003.04.01	FUENTE	TT.MM. 121	\$ 15.000.000	Transformadores eléctricos.	
Valor	QUINCE MILLONES DE PESOS MIL PESOS mc.					

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el auxiliar administrativo del Área de Presupuesto de la entidad.

El lugar de cumplimiento del contrato será la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, del Municipio de Aipe, Departamento del Huila, ubicado en la calle 5°. No. 8-402 Avenida fundadores.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la persona delegada por el rector de LA IE. JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

Como constancia se firma en Aipe, a los 04 días del mes de agosto de 2026


WILLIAM LOPEZ AVILES
Rector